

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agroindustria

**“Cumplimiento Decreto N° 1.190/2012
Contratación de Telefonía Celular Móvil, Radio y
Transferencia de Datos”**



*Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna*

INFORME UAI N° 010-001/2016

TABLA DE CONTENIDOS

	INFORME EJECUTIVO	
"Cumplimiento Decreto N°1.190/2012 – Contratación de telefonía celular móvil, radio y transferencia de datos"	Síntesis.....	5
	Conclusión.....	5
	INFORME ANALÍTICO	
	Objeto.....	7
	Alcance.....	7
	Limitaciones al Alcance.....	7
	Tareas Realizadas.....	7
	Marco de Referencia.....	8
	Hallazgos.....	8
	Conclusión.....	9



INFORME UAI N° 010-001/2016

Ministerio de Agroindustria

"Cumplimiento Decreto N° 1.190/2012

Contratación de Telefonía Celular Móvil, Radio y Transferencia de Datos"

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a ésta Unidad de Auditoría Interna por Decisión Administrativa N° 202/2010 y el Plan Anual de Auditoría 2016 aprobado por la Sindicatura General de la Nación, se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1.190/2012 "Contratación de Telefonía Celular Móvil, Radio y Transferencia de Datos" en el ámbito de la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Agroindustria.

Para efectuar el presente análisis se tuvieron en cuenta los principios establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/2002 y Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 107/1998, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de dicha Sindicatura.

La auditoría se llevó a cabo en el mes de mayo de 2016; no contemplando la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha de cierre del presente informe.

Del informe analítico respectivo, no surgen hallazgos, ya que el citado decreto no se encuentra reglamentado a la fecha.

CONCLUSIÓN

En virtud de los procedimientos de auditoría realizados y lo manifestado por la Dirección de Informática del Ministerio de Agroindustria en respuesta a la Nota N° 306/2016, se señala que el Decreto N° 1.190/2012 no se encuentra operativo a la fecha del presente informe por causas ajenas a la Jurisdicción, la Oficina Nacional de Contrataciones no ha suscripto el Acuerdo Marco para la contratación de servicios de telefonía celular móvil, radio y transmisión de datos realizados, según lo estipulado en el artículo 1° del Decreto N° 1.190/2012 y artículos 200 y 225 del Decreto N° 893/2012, reglamentario del Decreto N° 1.023/2001.

Se observa un avance, al dictar la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, la Disposición N° 15/2016 por la que se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares que registrará el llamado a Licitación Pública para la suscripción de acuerdos marco, con el objeto de procurar el servicio estipulado en el artículo 1° del Decreto objeto de esta auditoría.

Finalmente, se verificó que la Coordinación de Telecomunicaciones se encuentra tramitando el Expediente de Compra N° 53.963/2015, cuyo avance está sujeto a la contratación resultante de la Licitación Pública impulsada por el Ministerio de

Modernización de la Nación en la Disposición N° 15/2016. Dicha contratación dejaría el marco definitivo para establecer la regularización de los servicios de telecomunicaciones del Ministerio de Agroindustria de la Nación contratados a la fecha.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2016





INFORME UAI N° 010-001/2016

Ministerio de Agroindustria

"Cumplimiento Decreto N° 1190/2012

Contratación de Telefonía Celular Móvil, Radio y Transferencia de Datos"

OBJETO

Verificar que las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación mencionado en el artículo 1° del Decreto N° 1.190/2012 contraten los servicios de telefonía celular móvil, radio y transferencia de datos con proveedores que resulten parte en los acuerdos marco que se implementen en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto y conforme con los términos y condiciones allí estipulados.

ALCANCE

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002 y Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 107/1998, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de dicha Sindicatura.

LIMITACION AL ALCANCE

A la fecha del presente informe aún no se encuentran elaborados los acuerdos marco en los términos establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 1.190/2012.

Ello imposibilita la realización de los procedimientos de auditoría planificados y tendientes a verificar el cumplimiento del mencionado decreto en el ámbito del Ministerio de Agroindustria.

TAREAS REALIZADAS

Las tareas se realizaron en el mes mayo de 2016.

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de antecedentes normativos y procedimentales relacionados con el cumplimiento del Decreto N° 1.190/2012, normas complementarias y modificatorias.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.190/2012, normas complementarias y modificatorias.
- Relevamiento de los acuerdos marco realizados en relación a la contratación de servicios de telefonía celular móvil, radio y transferencia de datos realizados, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.190/2012.

- Realización de entrevistas con los responsables del área, con el objeto de obtener información actual sobre la metodología de trabajo utilizada para el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normativa vigente en la materia.

MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Decreto N° 13/2015**, en donde se atribuyen las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 32/2016**, Administración Pública Nacional
- **Ley N° 24.156**, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Resolución SGN N° 107/1998**, por la que se establecen las Normas del Control interno.
- **Resolución SIGEN N° 152/2002**, por la que se aprueban las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
- **Decisión Administrativa N° 202/2010**, por la que se aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Decreto N° 1.190/2012**, por la que se instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros que implemente las acciones necesarias para la realización de acuerdos marco en la contratación de telefonía celular móvil, radio y transferencia de datos.
- **Disposición N° 7/2012**, por la que se instruye a las entidades y jurisdicciones comprendidas en los ámbitos de aplicación de los Decretos N° 1.187/2012, 1.188/2012, 1.189/2012, 1.190/2012 y 1.191/2012 a remitir la información indicada para cada supuesto en los Anexos I a V de la presente, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su entrada en vigencia, ingresando por intermedio de los agentes que tengan usuario y contraseña a la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gob.ar con el perfil "Organismo" y utilizando los formularios electrónicos que se encuentren en el link "Programa de Ordenamiento" (Anexo III).
- **Decreto N° 1.023/2001**, por el que se establece el Régimen General de Contrataciones Públicas Electrónicas, Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras Públicas, Disposiciones Finales y Transitorias.
- **Decreto N° 893/2012**, por el que se aprueba la reglamentación del Decreto N° 1.023/2001.
- **Disposición N°15/2016**, Aprueba el pliego de Bases y condiciones particulares que regirá el llamado a licitación pública para la suscripción de Acuerdos Marco.

HALLAZGOS

Del análisis realizado en el marco de la presente auditoría, se manifiesta que no se han obtenido hallazgos en relación al Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.190/2012 en el ámbito del Ministerio Agroindustria.



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 010-001/2016

CONCLUSIÓN

En virtud de los procedimientos de auditoría realizados y lo manifestado por la Dirección de Informática del Ministerio de Agroindustria en respuesta a la Nota N° 306/2016, se señala que el Decreto N° 1.190/2012 no se encuentra operativo a la fecha del presente informe por causas ajenas a la Jurisdicción, la Oficina Nacional de Contrataciones no ha suscripto el Acuerdo Marco para la contratación de servicios de telefonía celular móvil, radio y transmisión de datos realizados, según lo estipulado en el artículo 1° del Decreto N° 1.190/2012 y artículos 200 y 225 del Decreto N° 893/2012, reglamentario del Decreto N° 1.023/2001.

Se observa un avance, al dictar la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, la Disposición N° 15/2016 por la que se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares que regirá el llamado a Licitación Pública para la suscripción de acuerdos marco, con el objeto de procurar el servicio estipulado en el artículo 1° del Decreto objeto de esta auditoría.

Finalmente, se verificó que la Coordinación de Telecomunicaciones se encuentra tramitando el Expediente de Compra N° 53.963/2015, cuyo avance está sujeto a la contratación resultante de la Licitación Pública impulsada por el Ministerio de Modernización de la Nación en la Disposición N° 15/2016. Dicha contratación dejaría el marco definitivo para establecer la regularización de los servicios de telecomunicaciones del Ministerio de Agroindustria de la Nación contratados a la fecha.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2016

